

Proceso: DIVORCIO  
Demandante: LUIS MARIA AMAYA LEON  
Demandado: MARIA SUSANA PATIÑO MARULANDA  
Radicado: 500013110002-2021-00368-0

SECRETARIA. Villavicencio, 13 de diciembre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, diecisiete (17) de enero de dosmil veintitrés (2023).

Para los fines legales pertinentes, se tiene por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem designado a la demandada **MARIA SUSANA PATIÑO MARULANDA**.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se fija **la hora 9:00 A.M, del día 09 del mes de NOVIEMBRE del 2023**, a fin de que tenga lugar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, advirtiéndole que en la misma se practicará el interrogatorio a las partes. Cíteseles para que concurren personalmente para tal efecto y los demás asuntos relacionados con la audiencia, entre ellos, la conciliación.

Se cita a las partes y sus apoderados para que concurren a esta audiencia, advirtiéndole que su inasistencia les acarrearán consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 372 del C.G.P, esto es, que la parte o apoderado que no concurre a la audiencia se le impondrá multa de 5 S.M.L.V y adicional a ello, a.) Para la parte demandante, la presunción como ciertos de los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b.) Para la parte demandada, la presunción de los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo del art. 372 del C.G.P, y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata la audiencia del art. 373 ibídem, se dispone:

### **DECRETO DE PRUEBAS**

#### **I. DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**Documentales:** Téngase como tales las aportadas con la demanda que sean conducentes y procedentes.

**Interrogatorio:** Es de advertir que el mismo se practicará en el trámite de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP y que puede allegar el cuestionario con las preguntas que tenga a bien realizar con anticipación a la fecha de la audiencia, o practicarlo verbalmente en la misma diligencia de manera verbal, aun sin que haya sido solicitado.

**Testimoniales:** Citar en **la hora 9:30 A.M, del día 09 del mes de NOVIEMBRE del 2023** a AIDE YEIME AMAYA PATIÑO y MIGUEL ANTONIO AMAYA LEON,

Proceso: DIVORCIO  
Demandante: LUIS MARIA AMAYA LEON  
Demandado: MARIA SUSANA PATIÑO MARULANDA  
Radicado: 500013110002-2021-00368-0

concurran ante el Despacho y depongan lo que les conste en relación con los hechos materia de este proceso en especial en los términos indicados en la demanda y en aquellos aspectos que sean conducentes y procedentes como prueba para decidir de fondo en este asunto.

No solicito más pruebas.

## **II. DE LA PARTE DEMANDADA A TRAVES DE CURADOR AD LITTEM:**

**Documentales:** Téngase como tales las aportadas con la demanda que sean conducentes y procedentes.

**Interrogatorio:** Es de advertir que el mismo se practicará en el trámite de la audiencia de que trata el art. 372 del CGP y que puede allegar el cuestionario con las preguntas que tenga a bien realizar con anticipación a la fecha de la audiencia, o practicarlo verbalmente en la misma diligencia de manera verbal, aun sin que haya sido solicitado.

## **III. DE LA SEÑORA PROCURADORA:**

**Interrogatorio:** La señora Procuradora de Familia podrá interrogar a las partes en el momento procesal dispuesto para tal fin dentro de la audiencia, en los términos por ella indicada.

**Visita socio familiar:** Que por parte de la trabajadora social del Despacho se lleve a cabo la práctica de visita socio familiar al hogar del menor JHON DEIBER AMAYA PATIÑO, teniendo en cuenta las medidas sanitarias establecidas para este tipo de diligencias con ocasión al manejo y control de la pandemia, de fin de establecer las condiciones socio familiares que les rodean, con quien vive, cual es la red de apoyo familiar, cuáles son los niveles de comunicación dentro del sistema familiar, cual y como es la relación que existe entre ellos y sus padres, cual es el trato que le brindan sus padres; de qué forma cumplen las partes con la obligación de cuidado del hijo, cómo se realizan las visitas entre el padre o padres que no ejerce(n) su cuidado.

**Entrevista a menor:** Que por parte de la trabajadora Social de este Juzgado se coordine con las señoras Procuradora y Defensora de Familia, se programe y practique entrevista al adolescente JHON DEIBER AMAYA PATIÑO, así mismo, se allegue al expediente el correspondiente informe con por lo menos ocho (8) días de anticipación a la fecha aquí fijada para llevar a cabo la audiencia correspondiente, para que obre dentro del expediente como prueba, es de advertir que dicha entrevista tiene como fin conocer sus opiniones sobre el ejercicio de su custodia y el régimen de visitas, además de la relación con sus padres.

## **IV. DEL DESPACHO:**

**Requerir** a la demandada para que informe si existe acuerdo entre los cónyuges sobre los alimentos de su hijo JHON DEIBER AMAYA PATIÑO y si el señor LUIS MARIA AMAYA LEON contribuye mensualmente con los gastos del mismo, indicar la proporción de dinero suministrado.

Proceso: DIVORCIO  
Demandante: LUIS MARIA AMAYA LEON  
Demandado: MARIA SUSANA PATIÑO MARULANDA  
Radicado: 500013110002-2021-00368-0

**Oficiar** a la DIAN para se remita copia de la última declaración de renta del Señor LUIS MARIA AMAYA LEON.

### **INFORMACIÓN ESPECIAL:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la ley 2213 del 13 de junio del 2022, el despacho en aras de garantizar la administración de justicia en conexidad con el principio de celeridad y eficacia, se permite hacer uso de las TIC (Tecnologías de la información y las comunicaciones) con el fin de poder llevar a cabo tal audiencia.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que, para llevar a cabo dicha audiencia, las partes y sus apoderados instalen el programa MICROSOFT TEAMS, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

### **Notifíquese y cúmplase**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

**Firmado Por:**

**Olga Infante Lugo**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002 Oral**

**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0531209ce9a23d9ac93169c0830b404bd724d1f5ce9a035b8392f1ef4cb1567**

Documento generado en 17/01/2023 12:37:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**